

 <b>El conocimiento es de todos</b> Minciencias	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACION</b>	<b>CODIGO:</b> E201PR01F01
		<b>Versión:</b> 00
		<b>Fecha:</b> 2020-02-10
		<b>Página</b> 1 de 26

## OFICINA DE CONTROL INTERNO

### INFORME DE AUDITORÍA

#### TIPO DE INFORME

Preliminar

Definitivo

**Auditoria de Gestión al Procedimiento M801PR17 “Elaboración, Reporte, Revisión y Aprobación del Cargue de Ejecución de los proyectos del SGR; donde el Ministerio sea un Ejecutor”**


AÑO	AUDITORÍA No	PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE
2021	A01	Auditoria de Gestión al Procedimiento M801PR17 “Elaboración, Reporte, Revisión y Aprobación del Cargue de Ejecución de los proyectos del SGR; donde el Ministerio sea un Ejecutor”	Dirección de Inteligencia de Recursos

PERIODO AUDITADO O EVALUADO	FECHA INFORME PRELIMINAR	FECHA INFORME DEFINITIVO
02 de enero de 2020, a 31 de diciembre de 2020	25-03-2021	07-04-2021

**Informe elaborado por:**  
**Luis Eberto Coca González**  
**Oficina de Control Interno**

## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	3
1. OBJETIVOS .....	4
2. ALCANCE .....	5
3. METODOLOGÍA .....	6
4. MUESTRA .....	7
5. RIESGOS EVALUADOS.....	8
6. RESULTADOS DE AUDITORIA.....	10
6.1 FORTALEZAS .....	17
6.2 HALLAZGOS .....	18
6.3 OPORTUNIDAD DE MEJORA.....	22
6.4 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA .....	22
7. RECOMENDACIONES .....	23

 <p>El conocimiento es de todos</p> <p>Minciencias</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 3 de 26

## INTRODUCCION


La Oficina de Control Interno, en desarrollo del Programa Anual de Auditorías y Seguimientos aprobado para la vigencia 2021 por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación MINCIENCIAS, programó efectuar la auditoría interna de gestión al Procedimiento M801PR17 “Elaboración, Reporte, Revisión y Aprobación del Cargue de Ejecución de los proyectos del SGR; donde el Ministerio sea un Ejecutor” labor que adelantó en el marco de sus funciones como mecanismo de apoyo al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la ley 87 de 1993.

La auditoría estuvo orientada a identificar oportunidades de mejora para el Sistema de Control Interno Institucional verificando el cumplimiento de las actividades definidas y contempladas al interior del procedimiento M801PR17 “Elaboración, Reporte, Revisión y Aprobación del Cargue de Ejecución de los proyectos del SGR; donde el Ministerio sea un Ejecutor”, correspondiente al proceso Gestión para la Ejecución de Política de CTel.

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;"> <b>El conocimiento es de todos</b> </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0070c0; color: white; padding: 5px; text-align: center; margin-left: 10px;"> <b>Minciencias</b> </div>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 4 de 26

## 1. OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento de las actividades necesarias para realizar el cargue, revisión y aprobación de la información relacionada con la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías registrada en el aplicativo GESPROY y en los cuales el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es designado como ejecutor.

 <p>El conocimiento es de todos</p> <p>Minciencias</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 5 de 26

## 2. ALCANCE

La ejecución de la auditoria se fundamenta sobre los proyectos donde el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación actuó como ejecutor de las actividades descritas en el procedimiento M801PR17 “Elaboración, Reporte, Revisión y Aprobación del Cargue de Ejecución de los proyectos del SGR; donde el Ministerio sea un Ejecutor. Proyectos ejecutados entre el 02-01-2020 y el 31-12-2020.

### Marco Legal

Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.

Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.

Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.


Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional.

Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI.

ISO 31000 Gestión del Riesgo, principios y directrices.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

Procedimiento M801PR17

 <p>El conocimiento es de todos</p> <p>Minciencias</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 6 de 26

### 3. METODOLOGÍA

El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, MINCIENCIAS estableció los lineamientos para la Elaboración, Reporte, Revisión y Aprobación del Cargue de Ejecución de los proyectos del SGR; donde el Ministerio sea un Ejecutor, definidos en el procedimiento M801PR17LABORACIÓN, REPO REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL CARGUE DE EJECUCIÓN DE

El Ministerio de Ciencia Tecnología en Innovación Minciencias, diseño el procedimiento M801PR17, con el cual definió el paso a paso de las actividades de la Elaboración, Reporte, Revisión y Aprobación del Cargue de Ejecución de los proyectos del SGR; donde el Ministerio sea un Ejecutor. De acuerdo con lo anterior y para establecer una metodología apropiada para la verificación y evolución de cada uno de los pasos descritos en el procedimiento ELABORACIÓN, REPORTE, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL CARGUE DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL SGR (DONDE EL MINISTERIO SEA UN EJECUTOR) M801PR17, la Oficina de Control Interno, siguió cronológicamente los pasos establecidos en el procedimiento referenciado.

#### 1. VERIFICAR LA INFORMACIÓN DEL CARGUE INICIAL DEL PROYECTO.


Verificar que la migración de la información registrada en el MGA, sea el soporte del cargue realizado en el aplicativo GESPROY.

#### 2. ELABORAR FICHA REPORTE DE EJECUCIÓN

Verificar la elaboración de la ficha reporte de ejecución de proyectos SGR M801R17F01, diligenciamiento hecho en forma clara, coherente y concisa, que involucre todas las actividades correspondientes al proyecto aprobado

#### 3. REVISAR Y APROBAR EL REPORTE DE EJECUCIÓN Y DEL ESTADO DE LOS PROYECTOS

Comprobar que los reportes realizados se hayan aprobado por el funcionario designado por el Ministerio para realizar la aprobación de la información registrada en el aplicativo GESPROY

 <p>El conocimiento es de todos</p> <p>Minciencias</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 7 de 26

## 4. MUESTRA

La muestra empleada para la realización de la auditoria se tomó del total de los proyectos de formación de alto nivel del SGR con ejecución a cargo de Min ciencias, de acuerdo al reporte recibido de la Dirección de Inteligencia de Recursos vigentes a 31-12-2020.

A diciembre 31 de 2020, se habían aprobado nueve Proyectos por valor de \$132.099.067.072,00; el FCT+I aprobó la suma de \$108.315.734.388,00 y de otras fuentes de financiación, la suma de \$23.783.332.684,00; se seleccionaron cuatro (4) proyectos en ejecución por valor de \$87.134.608.715,00; de los cuales el FCT+I aprobó \$73.743.381.675,00 y otras fuentes de financiación la suma de \$13.391.227.040,00; proyecto que en número representa el 44.4% y en valor el 80.4%; de los proyectos reportados a 31 de diciembre de 2020 uno correspondiente al Departamento del Cauca, identificado con el Numero 2017000100081 BPIN, fue aprobado el 04-09-2020 mediante acuerdo No 97 del OCAD del FCT+I y, su ejecución empieza a partir de la vigencia 2021,

## 5. RIESGOS EVALUADOS


En el marco de la etapa de Seguimiento y verificación al Programa de proyectos de formación de alto nivel del SGR con ejecución a cargo de MINCIENCIAS, liderado por la Dirección de Inteligencia de recursos, a 31-12-2020 tenían identificados los riesgos que se detallan a continuación.

PROCESO	RIESGOS ACTUALES DEL PROCEDIMIENTO
Ejecución de Política de CT+I	R4-2020 Otorgar a nombre propio o de terceros, cualquier dádiva o beneficio derivado de omisiones en el proceso de Gestión para la ejecución de política para CT+I
	R32-2020 Posible incumplimiento en la entrega de las evaluaciones con los requisitos de oportunidad y calidad requeridos.
	R33-2020 Incumplimiento en los requisitos de calidad para la entrega de resultados de la ejecución de los mecanismos de operación (convocatorias, invitaciones, concursos)
	R62-2020 Posible pérdida de información y/o continuidad del Proceso de Ejecución de Política de CT+I
	R63-2020 Posible incumplimiento de metas institucionales asociadas a la gestión de los mecanismos de operación e intervención

El establecimiento de los controles fueron los orientaron a verificar y ejercer control a los puntos control definidos en el procedimiento (M801PR17) Elaboración, Reporte, Revisión y Aprobación del Cargue de Ejecución de los proyectos del SGR; donde el Ministerio sea un Ejecutor, asociado al Proceso (M801) Gestión para la Ejecución de Política de CT+I.

De los riesgos gestionados en la vigencia 2020, se tiene que:



 <b>El conocimiento es de todos</b> Minciencias	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 9 de 26


- El Riesgo No 4 corresponde a Riesgo de Corrupción;
- Los Riesgos 32 y 63 se identificaron como riesgos operativos y su riesgo residual resultante se ubicó en zona de riesgo extrema.
- Los riesgos 62 identificados como Riesgos estratégicos y el riesgo residual se ubicó en zona de Riesgo moderada.

Previa verificación de los controles establecidos, se observó que la probabilidad de los riesgos fue mitigada y en consecuencia los riesgos residuales resultantes le permiten al Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, mantener el riesgo bajo control de los riesgos identificados y asociados al proceso M801.

### **RIESGOS POTENCIALES IDENTIFICADOS:**

Evaluados los componentes que soportan el desarrollo de los proyectos sometido a la evaluación de la presente auditoria BPIN 2015000100059 Boyacá, BPIN 2015000100087 Tolima, BPIN 2017000100081 Guajira, BPIN 2017000100097 Cesar y sus derivados, se identificaron riesgos potenciales a los que se ve expuesto el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación; riesgos potenciales que se asocian al desarrollo de los proyectos ejecutados por el Ministerio al amparo del procedimiento No M801PR17.

1. No cumplimiento de las obligaciones que la entidad (COLCIENCIAS, hoy MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y LA AFIDUCIARIA LA PREVISORA ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION.
2. Que no exista un adecuado control en las etapas de Ejecución y Supervisión de los Convenios derivados de los proyectos identificados con los números BPIN 2015000100059 Boyacá, BPIN 2015000100087 Tolima, BPIN 2017000100081 Guajira, BPIN 2017000100097 Cesar; convenios que Colciencias, hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación suscribió con la Fiduciaria la Previsora actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px;">El conocimiento es de todos</div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px;">Minciencias</div> </div>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 10 de 26

## 6. RESULTADOS DE AUDITORIA

Para el MIPG es importante incorporar la política de control interno transversal a todas las actividades, procesos, procedimientos, políticas asociadas a la gestión, de manera tal que, a través de sus componentes, sea posible valorar la efectividad de la estructura de control interno.


Por lo anterior, la nueva estructura del modelo estándar de control interno (MECI), busca una alineación con las buenas prácticas de control interno a través del desarrollo de cinco componentes así: ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo, que coinciden con los definidos desde el modelo COSO The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (Comité de las Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión de Treadway), de igual forma, se hace énfasis en el documento adoptado por el Instituto de Auditores denominado “Modelo de las tres líneas de defensa” en el cual se define el esquema de líneas de defensa como elemento articulador con las demás dimensiones del MIPG.

Tercera Línea de Defensa a cargo de la Oficina de Control Interno, auditoría Interna o quién haga sus veces, lidera la función auditoria basada en riesgos y proporciona aseguramiento objetivo e independiente sobre la eficacia y eficiencia de las actividades desarrolladas bajo el procedimiento M801PR17; la Oficina de Control interno, en desarrollo del proceso auditor verifíco todas las actividades asociadas al procedimiento precitado, de manera tal que bajo la valoración de los registros puestos a disposición de esta auditoría, se estableció la efectividad del control establecido.

Es importante resaltar que el proceso de control y verificación de cada uno de los pasos establecidos al interior del procedimiento y soportados estos en la información puesta a disposición de la Oficina de Control Interno, se realizó en su totalidad para cada uno de los proyectos seleccionados y que en conjunto su evolución realizada le permitió a la Oficina de Control Interno establecer los siguientes aspectos para cada proyecto evaluado.

1. Proyecto de inversión BPIN 2015000100059 **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO DE ALTO NIVEL (MAESTRÍA INVESTIGATIVA Y DOCTORADO)”**

Verificado el cargue de la información del proyecto en el aplicativo GESPROY, se visualiza que el proyecto tenía recursos asignados por valor de \$ 30.636.830.260,00 y su vigencia establecida hasta el 31-12-2023. El proyecto fue aprobado mediante

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">             El conocimiento es de todos           </div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">             Minciencias           </div> </div>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 11 de 26

acuerdo No 40 del OCAD, de julio 22 de 2015, previo el cumplimiento de cada una de las fases necesarias que el proyecto debió cumplir para ser aprobado por el ente rector.


El proyecto se materializo mediante la firma del convenio No 867, suscrito entre el Departamento de Ciencia Tecnología e Innovación – Colciencias, hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y la Fiduciaria la Previsora actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas; el convenio fue suscrito por valor de \$ 19.852.847.000,00.

En cumplimiento del inciso 5 del artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012 de la Comisión Rectora mediante el Acuerdo No. 45 de 4 de diciembre de 2015, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), aprobó un ajuste presentado por el Departamento de Boyacá al proyecto de inversión BPIN 2015000100059 **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO DE ALTO NIVEL (MAESTRÍA INVESTIGATIVA Y DOCTORADO)”**, en la suma de \$10.167.163.260, valor que se incorporó al convenio 867-2015, mediante otrosí, quedando un valor total del convenio en la suma de \$ 30.020.010.260,00,

Del Convenio 867 de 2015 celebrado entre COLCIENCIAS y Fiduprevisora (como vocera del FFJC) se deriva el Convenio 323 de 2016, firmado con COLFUTURO, como entidad que apoya a COLCIENCIAS en las actividades asociadas con la legalización y seguimiento académico y financiero de los beneficiarios del proyecto.

Del convenio 867-2015, se desprendieron las convocatorias No 733-2015 y 779 de 23017, cuyo objetivo es Formar profesionales a nivel de maestría y doctorado para el fortalecimiento de los sectores científico, tecnológico y productivo del Departamento de Boyacá; mediante resoluciones 890 de 2015 y 0070 y 1197 de 2018, se publicaron los bancos de elegibles.

La Convocatoria No. 733 fue abierta el 18 de septiembre de 2015 y cerró el 6 de noviembre de 2015. El Banco de candidatos elegibles de la Convocatoria fue publicado el 15 de diciembre de 2015, igualmente el 2 de mayo de 2017 se hizo apertura a la Convocatoria No. 779 de 2017; el 26 de enero de 2018, se publicaron los resultados financiables, 77 para la modalidad de maestría nacional y 75 de doctorado nacional.

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">           El conocimiento es de todos         </div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">           Minciencias         </div> </div>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 12 de 26

A 30 de Junio de 2020 de 2019, se observa una ejecución financiera de \$22.879.573.097,00 que corresponde al 74.68% y un avance técnico del 78.82% del total del proyecto y de los recursos del Sistema General de Regalías SGR. La información se encuentra soportada en los informes de los supervisores que presentan semestralmente y que es convalida por el Director de la Dirección de Inteligencia de Recursos; igualmente se desprende del análisis reportado que la ejecución es coherente con la utilización de los recursos y el tiempo transcurrido-


Se evaluó la información que reposa en el expediente virtual No 201552000210700399E, visible en la plataforma ORFEO, expediente en cual se evidencia la trazabilidad de la información que la Dirección de Inteligencia de Recursos puso a disposición de la Oficina de Control Interno; se verifico que las obligaciones que se establecieron en el convenio 867-2015, en cabeza de Colciencias, hoy Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS y Obligaciones del Fondo y del supervisor del convenio, se encuentren disponibles en el expediente precitado.

De la revisión y evaluación de la información disponible en el expediente No 201552000210700399E, se observó que el expediente virtual presenta radicados que hacen parte de otro expediente.

**2. Proyecto de inversión BPIN 2015000100087 “FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL EN DOCTORADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**

Verificado el cargue de la información del proyecto en el aplicativo GESPROY, se visualiza que el proyecto tenía recursos asignados por valor de \$ 19.839.991.440,00 y su vigencia establecida hasta el 31-12-2023. El proyecto fue aprobado mediante acta No 22 del 15 de septiembre de 2015, previo el cumplimiento de cada una de las fases establecidas para su aprobación.

Mediante la suscripción del Convenio Especial de Cooperación No. 874 de 2015 suscrito entre Colciencias ahora Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Fiduprevisora como vocera del Fondo Francisco José de Caldas (FFJC) con el objeto de “Aunar esfuerzos, capacidades y competencias de las partes para la ejecución del proyecto de ciencia, tecnología e innovación denominado “FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL EN DOCTORADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, y de acuerdo con los términos en los que fue aprobado por el OCAD de ciencia y tecnología del 15 de septiembre de 2015.”; el valor del Convenio suscrito

 <b>El conocimiento es de todos</b> Minciencias	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 13 de 26

fue la suma de: \$ 19.839.991.440.00, el valor inicialmente establecido en el convenio se redujo en la suma de 504.000.000.00, suma que se destinó para atender gastos de personal y que fueron manejados por COLCIENCIAS en su momento.


En el marco de lo estipulado en la Ley 1530 de 2012 y de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la circular externa 07 de 2014, se realiza una modificación a la cláusula cuarta que hace referencia a los rendimientos financieros generados en el marco del Convenio, con el objetivo de establecer la periodicidad con la que deben ser reintegrados por Minciencias, hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al Sistema General de Regalías.

Al interior del convenio 874-2015, cual hace posible la ejecución de los recursos del proyecto, se estructura la convocatoria No 755-2015, cuyo objetivo está orientado para la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Tolima, convocatoria que permite la ejecución de los recursos del proyecto.

Para la operación de los créditos educativos, se hizo necesario la contratación de un operador académico y financiero, por lo cual se suscribió el Convenio 323 de 2016 entre Colciencias, hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, Colfuturo y el FFJC.

Con corte a 30 de junio 2020, se observa una ejecución de \$ 17.833.797.620 que corresponde al 63.02% del total del proyecto. Los pagos realizados de la fuente SGR corresponden al pago de cada uno de los ítems contemplados al interior del proyecto, ejecución asociada al pago de apoyo a la propuesta de investigación, pago del proceso de evaluación de la convocatoria, pago de los profesionales de apoyo y a la supervisión; la información se encuentra soportada en los informes presentados por la Dirección de Inteligencia de Recursos, informes que se presentan semestralmente por los supervisores del proyecto. La información suministrada fue convalida por el Director de la Dirección de Inteligencia de Recursos; igualmente se desprende del análisis reportado que la ejecución es coherente con la utilización de los recursos en el tiempo transcurrido.

De la revisión y evaluación al expedientes virtual No 20155200670800228E se evidencio el no cumplimiento de la obligación "Cláusula Segunda, numeral 2.2, literal 6", del Convenio 874-2015, toda vez que al interior del expediente precitado no se evidencia el archivo de los informes que debió presentar el Fondo Francisco José de Caldas, mensualmente; igualmente los informes semestrales presentados por el

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">           El conocimiento es de todos         </div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">           Minciencias         </div> </div>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 14 de 26

supervisor y puestos a disposición por la Dirección de Inteligencia de Recursos, a la Oficina de Control Interno, no se evidencian en el expediente virtual.

**3. Proyecto de inversión BPIN 2017000100097 “FORTALECIMIENTO A LA OFERTA POSGRADUAL DE DOCENTES EN MAESTRÍAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**


El proyecto fue orientado a Incrementar el número de docentes con formación de maestría de investigación que impulsen el desarrollo de propuestas de innovación educativa, que contribuyan al mejoramiento de la educación del Departamento.

El aplicativo GESPROY, muestra en detalle la descripción del proyecto, aplicativo debidamente diligenciado y que hace parte de la información que la Dirección de Inteligencia de Recursos puso a disposición de la Oficina de Control Interno; proyecto con recursos asignados por valor de \$6.301.486.211,00 con una vigencia hasta el 31-01-2025.

El proyecto fue aprobado mediante acuerdo No 062 del OCAD, de diciembre 04 de 2017, previo cumplimiento de cada una de las fases necesarias que el proyecto debió cumplir para ser aprobado por el ente rector; el valor total de proyecto se aprobó por la suma de \$6.301.486.211,00, direccionado a el: Fortalecimiento a la oferta pos gradual de docentes en maestrías para la excelencia académica en el departamento del Cesar

El proyecto se formalizo mediante convenio No 695 de 2018, convenio celebrado por la suma de \$ 5.242.319.124,00 de los cuales el Ministerio de Educación Nacional aportara en especie la suma de \$ 216.951.000,00 y Colciencias, hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, apporto en especie la suma de \$ 1.100.508.124,00 y en dinero la suma de \$ 3.924.860.000,00, recursos respaldados con él CDP No 818 del 19-01-2018, convenio suscrito entre el Departamento de Ciencia Tecnología e Innovación – Colciencias, hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y la Fiduciaria la Previsora actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.

Al interior del convenio 695 de 2018, se estructuraron las convocatorias No 821-2018 y 871-2019, cuyo objeto se orientó a la formación de capital humano de alto nivel para las regiones – directivos, docentes y docentes de establecimientos educativos oficiales del Cesar; convocatorias que permiten la ejecución de los recursos del convenio.

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px;">El conocimiento es de todos</div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px;">Minciencias</div> </div>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 15 de 26

La Fiduprevisora, actuando como vocera del Fondo Francisco José de Caldas (FFJC), suscribió con la Universidad Santo Tomas convenio Especial de Cooperación N° 753 de 2019, con el objeto de “Aunar esfuerzos para la formación de docentes y directivos Docentes, y realizar la gestión académica y financiera de los créditos educativos Condonables de los candidatos elegibles de la Maestría en Educación y Maestría en Gestión y Evaluación Educativa de las convocatorias realizadas en el marco del Proyecto **“FORTALECIMIENTO A LA OFERTA POSGRADUAL DE DOCENTES EN MAESTRÍAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, financiado con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.” Valor del Convenio: \$ 5.242.319.124,00 en efectivo \$ 3.924.860.000,00 y en especie \$ 1.317.459.124,00


A 30 de junio 2020, se observa una ejecución equivalente al 6.44% del total del proyecto. Los pagos realizados de la fuente SGR, corresponden a la contratación del apoyo a la supervisión y la ejecución de la contrapartida de Minciencias que asciende a \$ 367.547.667,00, asociadas a los procesos contractuales y al desarrollo de la de los procesos contractuales. La información se encuentra soportada en los informes de los supervisores que presentan semestralmente y que fue convalida por el director de la Dirección de Inteligencia de Recursos.

De la revisión y evaluación al expedientes virtual No 20185200200800003E se evidencio el no cumplimiento de la obligación “Clausula Segunda, numeral 2.3, literal 2.3.8”, del Convenio 695-2018, toda vez que al interior del expediente no se evidencio el archivo de radicados recibidos, con los cuales Fondo informa el reintegro de los rendimientos financieros trimestralmente, originados sobre las inversiones de los recursos aportados en el marco del proyecto de fortalecimiento a la oferta aposgradual de docentes; igualmente los informes semestrales presentados por el supervisor y puestos a disposición por la Dirección de Inteligencia de Recursos, a la Oficina de Control Interno, no se evidencian en el expediente virtual.

**4. Proyecto de inversión BPIN 2017000100081 “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN - MAESTRIAS INVESTIGATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**

El proyecto orientado a la formación de capital humano de alto nivel para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación - maestrías investigativas del departamento de la guajira.

El cargue de la información del proyecto en el aplicativo GESPROY, se encuentra debidamente diligenciado y permite visualizar el valor de los recursos asignados por

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">           El conocimiento es de todos         </div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">           Minciencias         </div> </div>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 16 de 26

valor de \$21.898.219.251,00 y su vigencia el 23-12-2023, documento que hace parte de la información suministra y que hace parte de la auditoria.


El proyecto fue aprobado mediante acuerdo No 060 del OCAD, de septiembre 20 de 2017, previo cumplimiento de cada una de la fases necesarias que el proyecto debió cumplir para ser aprobado por el ente rector; con el objeto de aunar esfuerzos técnicos y económicos para la ejecución del proyecto “**FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN - MAESTRIAS INVESTIGATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**” de acuerdo con los términos en los que fue aprobado por el Órgano de Colegiado de Administración y Decisión – OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – FCT+I

El proyecto se formalizo mediante convenio No 319 de 2018, el valor del convenio se firmó por la suma de (\$19.746.714.282,00), de los cuales COLCIENCIAS apporto en efectivo la suma de (\$18.646.812.194), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuesta! N°. 23017 de 2017, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de Colciencias, hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y en especie por valor (\$1,099.902.088) representada en talento humano calificado, plataformas digitales y espacios físicos; convenio suscrito entre el Departamento de Ciencia Tecnología e Innovación – Colciencias, hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y la Fiduciaria la Previsora actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.

La Convocatoria No. 810 fue abierta el 22 de marzo y cerró el 29 de junio de 2018. El Banco de Candidatos Elegibles de la Convocatoria publicado el 19 de octubre de 2018, da cuenta de 123 candidatos elegibles para realizar estudios de maestría en Colombia y 19 candidatos elegibles para el exterior. Teniendo en consideración las metas del proyecto, financiar los estudios de maestría en Colombia de 100 profesionales de La Guajira y 34 en el exterior, se hizo necesario publicar un cronograma para un segundo corte de la convocatoria a fin de seleccionar los 15 candidatos restantes de la modalidad de maestría en el exterior. Este segundo corte estuvo abierto del 8 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2019 y los resultados definitivos fueron publicados el 22 de marzo de 2019.

Igualmente, se suscribió convenio especial de cooperación No. 513 de 2019, suscrito en Colciencias, hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, Colfuturo y la Fiduprevisora, actuando como vocera del Fondo Francisco José de Caldas (FFJC), con el objeto de “**Aunar esfuerzos para la gestión, legalización, seguimiento y recuperación de cartera, cuando haya lugar, de los créditos educativos a los**



 <b>El conocimiento es de todos</b> Minciencias	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 17 de 26

***beneficiarios de las convocatorias de formación de capital humano de alto nivel realizadas por COLCIENCIAS como entidad ejecutora en el marco del proyecto FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN - MAESTRIAS INVESTIGATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA financiado con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías”***


El informe correspondiente a junio 30 de 2020, no se fue puesto a disposición de la oficina de Control Interno, en la información suministrada incluyeron, el informe con corte a 31 de diciembre de 2019, el cual deja ver una ejecución de \$ 5.581.872.063,00 que corresponde al 25,49% del total del proyecto. Los pagos realizados de la fuente SGR corresponden al pago del proceso de evaluación de la convocatoria, gastos por concepto de legalización de beneficiarios y desembolsos de créditos educativos condonables y al pago de los profesionales de apoyo a la supervisión. La información se verifica contra los soportes de pago de evaluadores del sistema MGI de Colciencias y de los pagos realizados a los profesionales de apoyo a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

La ejecución de la contrapartida de Colciencias asciende a \$509.890.599 asociadas a los procesos contractuales y a la realización de la convocatoria.

El expediente No 20175200200300003E, que reúne la información del proyecto desde la notificación de la aprobación del proyecto, hasta el último radicado No 20201730357971 de 10-09-2020, permite concluir que el expediente se encuentra desactualizado y no muestra toda la información relacionada con el proyecto, igualmente el informe puesto a disposición de la Oficina de Control Interno con fecha de corte 31-12-2019 no se visualiza en el expediente precitado.

## 6.1 FORTALEZAS

A partir del 25 de junio de 2020, el Ministerio de Ciencia Tecnología e innovación cuenta con el procedimiento No M801PR17, el cual Describe las actividades necesarias para realizar el cargue, revisión y aprobación de la información de ejecución de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías y en los cuales el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es designado como ejecutor; procedimiento que fue estructurado a través del Sistema de Gestión de Calidad.

 <b>El conocimiento es de todos</b>	<b>Minciencias</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
			Versión: 00
			Fecha: 2020-02-10
			Página 18 de 26

Con lo anterior el Ministerio se dotó de un procedimiento que le permite tener trazabilidad de la información que soportan los proyectos, de igual forma las áreas técnicas garantizan que la información reportada en el aplicativo GESPROY, aplicativo dispuesto por el DNP, sea concisa y acorde con la ejecución real de los proyectos y de las actividades derivadas del mismo. Mediante la estandarización del procedimiento, la Dirección de Inteligencia de Recursos, revisa y aprueba dentro de los plazos establecidos para cada uno de los reportes realizados por las unidades técnicas de la respectiva Dirección.

El establecimiento del procedimiento es una fortaleza que la Oficina de Control Interno resalta al interior de la presente auditoría.

## 6.2 HALLAZGOS


### Hallazgo 1

#### **FALENCIAS EN EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS ASOCIADOS AL EXPEDIENTE VIRTUAL**

#### **Situación identificada:**

De acuerdo al seguimiento y evaluación que la Oficina de Control Interno realizó a los expedientes virtuales que se crearon para archivar la información generada en los diferentes proyectos que se estudiaron en la presente auditoría, se visualizó que no existe control de los expedientes, toda vez que existen radicados de expedientes diferentes al expediente bajo auditoría. A manera de ejemplo los siguientes casos.


CONVOCATORIA BAJO AUDITORIA	EXPEDIENTE No BAJO AUDITORIA	RADICADO MAL ARCHIVADO	FECHA RADICADO	EXPEDIENTE AL CUAL PERTENECE EL RADICADO	CONVENIO AL QU CORRESPONDE EL RADICADO
CONVENIO 867-2015	20155200210700399E	20202430118672	18/05/2020	20155200999900020E	CONVENIO 898-2015
CONVENIO 867-2015	20155200210700399E	20201730340321	31/08/2020	20155200999900016E	CONVENIO 733-2015
CONVENIO 867-2015	20155200210700399E	20201730325741	20/08/2020	20155200999900016E	CONVENIO 733-2015
CONVENIO 867-2015	20155200210700399E	20204020158342	29/05/2020	20155200999900016E	CONVENIO 733-2015

 <b>El conocimiento es de todos</b> Minciencias	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 19 de 26

CONVOCATORIA BAJO AUDITORIA	EXPEDIENTE No BAJO AUDITOTIA	RADICADO MAL ARCHIVADO	FECHA RADICADO	EXPEDIENTE AL CUAL PERTENECE EL RADICADO	CONVENIO AL QU CORRESPONDE EL RADICADO
CONVENIO 874-2015	20155200670800228E	20207350034831	31/01/2020	20163600690100047E	CONTRATO 755-2016
CONVENIO 319-2018	20175200200300003E	20204020212222	21-07-2020	20183600192200089E	CONVENIO 810-2018

Por lo Anterior, la Oficina de Control Interno recomienda, recomienda cumplir con lo dispuesto en la *GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ARCHIVO*, identificada con el código No A204PR01G01, versión 00 de junio 16 de 2020, en lo que respecta la numeral 6.3.3 “*Conformación de Expedientes Electrónicos*”; el responsable del expediente debe cumplir cada una con las directrices expedidas por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación cumpliendo con los siguientes postulados:

1. “*El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación conformará expedientes electrónicos, entendidos como aquellos que están conformados únicamente por documentos nativos electrónicos, dado que sus soportes se generan o reciben por canales electrónicos, y su finalidad principal es agrupar la información correspondiente a un mismo trámite y la completitud de los expedientes con toda la información independientemente de su soporte*”.
2. “*Este tipo de expedientes se evidenciarán únicamente en el sistema Orfeo, en concordancia con los asuntos establecidos en las respectivas Tablas de Retención Documental de cada una de las dependencias. La información que repose en estos expedientes, deberán ser documentos en su versión definitiva en formato (pdf), conforme a lo anterior, NO se deberán asociar documentos en formatos editables, a excepción de la información registrada en formato (xlsx)*”.
3. “*Para la adecuada conformación y administración de este tipo de expedientes, toda la información relacionada con el mismo asunto deberá ser incorporada al expediente por medio de: radicados de entrada o salida, y para el caso de información recibida por otros canales de correo no correspondiente a la cuenta de atención al ciudadano, deberá incorporarse por medio del formulario memorando de inclusión disponible en el sistema Orfeo*”.

 <b>El conocimiento es de todos</b> Minciencias	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 20 de 26

4. “Para mantener el expediente actualizado, los responsables de los mismos actualicen constantemente su información, con el fin de evidenciar la secuencia en que se surten los respectivos trámites, dado que la fecha en que se radique el formulario de memorando de inclusión es la que dará la cronología de los documentos que se están adjuntando”.

## Hallazgo 2

### **NO SE VISUALIZA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PACTADAS EN CABEZ DEL FONDO.**

#### **Situación identificada:**


De la revisión y evaluación al expedientes virtual No 20155200670800228E se evidencio el no cumplimiento de la obligación “Clausula Segunda, numeral 2.2, literal 6”, del Convenio 874-2015, toda vez que al interior del expediente no se evidencia el archivo de los informes que debió presentar el Fondo Francisco José de Caldas mensualmente; igualmente los informes semestrales presentados por el supervisor y puestos a disposición por la Dirección de Inteligencia de Recursos, a la Oficina de Control Interno, no se encuentran archivados en el expediente virtual.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno recomienda dar estricto cumplimiento a lo pactado en la Cláusula Segunda del Convenio 874-2015, numeral 2.2 literal sexto que dice: **“Presentar informes mensuales con indicación de montos recibidos en el Fondo por parte de COLCIENCIAS, HOY Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, indicando la fecha de recibo, los pagos realizados, las inversiones realizadas, los rendimientos obtenidos y los gastos realizados con cargo a los aportes efectuados por cada una de las subcuentas que solicite COLCIENCIAS”.**

## Hallazgo 3

### **NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE VIRTUAL No 20185200200800003E, RADICADOS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DEL FONDO. CONVENIO 695-2018,**

#### **Situación identificada:**

 <p>El conocimiento es de todos</p> <p>Minciencias</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 21 de 26

De la revisión y evaluación al expedientes virtual No 20185200200800003E se evidencio el no cumplimiento de la obligación “Clausula Segunda, numeral 2.3, literal 2.3.8”, del Convenio 695-2018, toda vez que al interior del expediente no se evidencio el archivo de radicados recibidos, con los cuales Fondo informa el reintegro de los rendimientos financieros trimestralmente, originados sobre las inversiones de los recursos aportados en el marco del proyecto de fortalecimiento a la oferta aposgradual de docentes; igualmente los informes semestrales presentados por el supervisor y puestos a disposición por la Dirección de Inteligencia de Recursos, a la Oficina de Control Interno, no se evidencian en el expediente virtual.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno recomienda dar estricto cumplimiento a lo pactado en la Cláusula Segunda del Convenio 695-2018, numeral 2.3 literal 2.3.8 que dice: **“Reintegrar los rendimientos financieros provenientes de la inversión de los recursos aportados en el marco del proyecto fortalecimiento a la oferta posgradual de docentes en maestrías para la excelencia académica en el Departamento del Cesar y en desarrollo del presente Convenio serán reintegrados trimestralmente por COLCIENCIAS al Sistema General de Regalías”.**


#### Hallazgo 4

**NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE VIRTUAL No 20185200200800003E, RADICADOS POSTERIORES AL 10-09-2020, IGUALMENTE NO SE ENVIDENCIA RADICADOS DE LOS INFORMES SEMESTRALES PRESENTADOS POR EL SUPERVISOR. CONVENIO- 319-2018**

#### Situación identificada:

De la revisión y evaluación a los expedientes virtual No 20185200200800003E se evidencio que el último radicado visible al interior del expediente corresponde al No 20201730357971 del 10-09-2020; la vigencia del convenio es de 72 meses para su terminación, el convenio se perfecciono en enero de 2018. De igual forma, los informes presentados por la Dirección de Inteligencia de Recursos que corresponden a informes presentados por el supervisor del convenio, con fechas de corte 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019 no se encuentran incluidos en el expediente virtual.

A la fecha de la auditoria, el convenio se encuentra en ejecución y la información suministrada no permite que la Oficina de Control Interno haga una evaluación a la trazabilidad que debe reposar en el expediente virtual; información realizada en la vigencia 2020.

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">             El conocimiento es de todos           </div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">             Minciencias           </div> </div>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 22 de 26


Por lo anterior la Oficina de Control Interno, recomienda se generen lo correctivos del caso y se deje suficiente evidencia de los motivos que han dado origen a que la información no esté disponible en el expediente virtual.

### 6.3 OPORTUNIDAD DE MEJORA

El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación en aras de fortalecer los trámites relacionados con los lineamientos definidos al interior del procedimiento No M801PR17 “Elaboración, Reporte, Revisión y Aprobación del Cargue de Ejecución de los proyectos del SGR; donde el Ministerio sea un Ejecutor” labor que debe cumplir la Dirección de inteligencia de Recursos y en el marco de los resultados de esta auditoría, visualiza la oportunidad, direccionada a fortalecer cada uno de los pasos que se identifican en el procedimiento, de igual forma y siguiendo lo dispuesto en la **GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ARCHIVO**, identificada con el código No A204PR01G01, cuyo **“objetivo es el de Establecer los lineamientos básicos para la conformación, organización y administración de los expedientes físicos, híbridos y electrónicos, de archivo con base en la normatividad vigente y de conformidad con las funciones, desarrolladas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de garantizar su autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad durante su ciclo vital”**. Por lo anterior, las disposiciones contempladas al interior de la Guía, se traducen en oportunidades de mejora, toda vez que los documentos y soportes de los proyectos deben generar una trazabilidad, para que cualquier usuario entienda y comprenda el paso a paso que se desprende desde el inicio y hasta el final del proyecto.

### 6.4 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA


La Oficina de Control Interno, verifico cada uno de los soportes puestos a disposición por la Dirección de Inteligencia de Recursos, evaluando cada uno de los pasos propuestos y definidos en el procedimiento M801PR17 “Elaboración, Reporte, Revisión y Aprobación del Cargue de Ejecución de los proyectos del SGR; donde el Ministerio sea un Ejecutor”, de la evaluación y análisis de la muestra seleccionada se concluye que el otorgamiento el paso a paso descrito en el procedimiento se ha cumplido en forma satisfactoria, no obstante el paso a paso no se puede evaluar aisladamente, toda vez que al interior de los convenios se desprenden obligaciones en cabeza de cada una de las partes que intervienen en el convenio, las cuales se evaluaron en cada uno de los casos y separadamente para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

 <p>El conocimiento es de todos</p> <p>Minciencias</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 23 de 26

De otra parte, el no apego al cumplimiento de normas establecidas en la **GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ARCHIVO**, identificada con el código No A204PR01G01, hace que la actividad que se desprende de cada convenio no sea visualizada en conjunto al interior de los expedientes virtuales y por ende su aplicación se hace necesario en su conjunto.

## 7. RECOMENDACIONES

1. De acuerdo a la evaluación que la Oficina de Control Interno realizo, se observa que existen debilidades en lo que respecta a la conformación de los expedientes virtuales, razón por la cual se recomienda cumplir con lo dispuesto en la **GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ARCHIVO**, identificada con el código No A204PR01G01, versión 00 de junio 16 de 2020, en lo que respecta la numeral 6.3.3 “Conformación de Expedientes Electrónicos”; el responsable del expediente debe cumplir cada una con las directrices expedidas por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación cumpliendo con los siguientes postulados:
  - *“El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación conformará expedientes electrónicos, entendidos como aquellos que están conformados únicamente por documentos nativos electrónicos, dado que sus soportes se generan o reciben por canales electrónicos, y su finalidad principal es agrupar la información correspondiente a un mismo trámite y la completitud de los expedientes con toda la información independientemente de su soporte”.*
  - *“Este tipo de expedientes se evidenciarán únicamente en el sistema Orfeo, en concordancia con los asuntos establecidos en las respectivas Tablas de Retención Documental de cada una de las dependencias. La información que repose en estos expedientes, deberán ser documentos en su versión definitiva en formato (pdf), conforme a lo anterior, NO se deberán asociar documentos en formatos editables, a excepción de la información registrada en formato (xlsx)”.*
  - *“Para la adecuada conformación y administración de este tipo de expedientes, toda la información relacionada con el mismo asunto deberá ser incorporada al expediente por medio de: radicados de entrada o salida, y para el caso de información recibida por otros canales de correo no correspondiente a la cuenta*

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">           El conocimiento es de todos         </div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">           Minciencias         </div> </div>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 24 de 26

*de atención al ciudadano, deberá incorporarse por medio del formulario memorando de inclusión disponible en el sistema Orfeo”.*

- *“Para mantener el expediente actualizado, los responsables de los mismos actualicen constantemente su información, con el fin evidenciar la secuencia en que se surten los respectivos trámites, dado que la fecha en que se radique el formulario de memorando de inclusión es la que dará la cronología de los documentos que se están adjuntando”.*


2. Toda vez que al interior del expediente virtual No 20155200670800228E no se evidencia el archivo de los informes que debió presentar el Fondo Francisco José de Caldas, mensualmente, para cumplir con obligaciones establecidas al anterior del convenio e informes semestrales presentados por el supervisor no se visualizan al interior del expediente.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno recomienda dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio 874-2015, numeral 2.2 literal sexto que dice: **“Presentar informes mensuales con indicación de montos recibidos en el Fondo por parte de COLCIENCIAS, HOY Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, indicando la fecha de recibo, los pagos realizados, las inversiones realizadas, los rendimientos obtenidos y los gastos realizados con cargo a los aportes efectuados por cada una de las subcuentas que solicite COLCIENCIAS”.**

3. De la revisión y evaluación al expedientes virtual No 20185200200800003E se evidencio el no cumplimiento de la obligación “Clausula Segunda, numeral 2.3, literal 2.3.8”, del Convenio 695-2018, el expediente en comento no presenta el archivo de radicados recibidos, con los cuales Fondo informa el reintegro de los rendimientos financieros trimestralmente, originados sobre las inversiones de los recursos aportados en el marco del proyecto de fortalecimiento a la oferta pos gradual de docentes; igualmente los informes semestrales presentados por el supervisor y puestos a disposición por la Dirección de Inteligencia de Recursos, a la Oficina de Control Interno, no se evidencian en el expediente virtual.

Teniendo como soporte lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda dar estricto cumplimiento a lo pactado en la Cláusula Segunda del Convenio 695-2018, numeral 2.3 literal 2.3.8 que dice: **“Reintegrar los rendimientos financieros provenientes de la inversión de los recursos aportados en el marco del proyecto fortalecimiento a la oferta pos gradual de docentes en maestrías para la excelencia académica en el Departamento del Cesar y en desarrollo del**



 <p>El conocimiento es de todos</p> <p>Minciencias</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 25 de 26

***presente Convenio serán reintegrados trimestralmente por COLCIENCIAS al Sistema General de Regalías”.***

- De la revisión y evaluación al expedientes virtual No 20185200200800003E se evidencio que el último radicado visible al interior del expediente corresponde al No 20201730357971 del 10-09-2020;

A la fecha de la auditoria, el convenio se encuentra en ejecución y la información suministrada no permite que la Oficina de Control Interno haga una evaluación a la trazabilidad que debe reposar en el expediente virtual; información realizada en la vigencia 2020.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno recomienda cumplir con disposiciones establecida en la **“GUIA PARA LA CONFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ARCHIVO”**, **identificada** con el Código: A204PR01G01

- Evaluar los Riesgos Potenciales identificados en la auditoria para su posible valoración e incorporación en el Mapa de Riesgos del Ministerio

Toda vez que no se recibieron comentarios y/o observaciones por parte de la Dirección de Inteligencia de Recursos, dentro del plazo que para tal efecto establece el procedimiento No E201PR01 **“Auditorias, Seguimiento o Evaluaciones”**, la Oficina de Control Interno procede a liberar el informe definitivo de la Auditoria de Gestión al Procedimiento M801PR17 **“Elaboración, Reporte, Revisión y Aprobación del Cargue de Ejecución de los proyectos del SGR; donde el Ministerio sea un Ejecutor.**

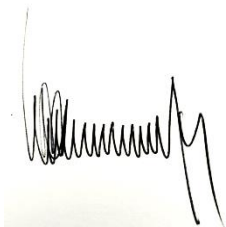
Con base en este informe definitivo, se solicita a la Dirección de Inteligencia de Recursos, elabore un Plan de Mejoramiento, en el formato “Código: E201PR01F03”, que dé solución a los hallazgos identificadas y sea remitido a la Oficina de Control Interno para su aprobación, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

Se recuerda que las acciones del Plan de Mejoramiento deben ser preventivas y/o correctivas, según el caso y requieren ser formuladas de manera efectiva para subsanar las debilidades encontradas, cuyas actividades no deben ser superiores a un año a partir de la suscripción del Plan en la Oficina de Control Interno.

Igualmente es necesario tener en cuenta que si en la ejecución de las acciones de mejora que se propongan se requiere la participación y responsabilidad de otras dependencias, la

 El conocimiento es de todos Minciencias	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 26 de 26

dependencia responsable del proceso auditado deberá coordinar con dichas dependencias la elaboración del Plan de Mejoramiento, antes de la presentación del Plan a la OCI.



---

**Luis Eberto Cocca González**  
Auditor



---

**Manuel Guillermo Alba Cárdenas**  
Jefe Oficina de Control Interno